

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicación No: 630014003009 **2023 00054 00***
Interlocutorio: No. 210

Inadmítase la presente solicitud para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1) Alléguese constancia que acredite adecuadamente que el poder para adelantar la presente ejecución fue autenticado ante la autoridad competente o en su defecto que fue enviado directamente por el demandante desde su correo electrónico. Lo anterior teniendo en cuenta que en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. Arts. 84 y 74 C.G.P y art. 5 Ley 2213 de 2022.

2) Apórtese la constancia de ejecutoria de la sentencia No. 00014256 de fecha 31 de octubre de 2019, proferida por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, esto teniendo en cuenta que, para que del título ejecutivo se derive una obligación clara, expresa y exigible, deberá contener los dos documentos, ya que la constancia requerida permite establecer con certeza la firmeza.

3) Se reconoce personería para actuar en representación del demandante a la abogada Tatiana Isabel Quintero Gutiérrez.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 29
Fecha de notificación por estado 22/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd1369949205e744054e116f6dd02fac986b0a8b1d19280973d3242ec4ccf4d**

Documento generado en 21/02/2023 10:49:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>